



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 14 DIC 2021

Rad. 2013-0533 (19)

Dado que se dio cumplimiento a lo dispuesto en auto del 19 de noviembre del año que avanza, obrante a folio 175 de esta encuadernación, respecto de la Asistente Administrativo Grado 5, para los fines pertinentes, téngase en cuenta la documental obrante a folios 176 a 179 del cuaderno 1 y en conocimiento de los extremos de la litis.

No obstante lo anterior, se insta a la Coordinadora de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución para que inmediatamente se allegue el acta de seguimiento de la Profesional Universitaria Grado 12, tal como se ordenó en el proveído con antelación citado.

Cùmplase,

**YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
JUEZ**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

14 DIC 2021

Bogotá D.C., _____

Rad. 2013-862 (73)

De conformidad con lo solicitado por el extremo ejecutante, en escrito visible a folio 150 del cd., el juzgado DISPONE:

INSTAR a Secretaria para que rinda informe de los depósitos judiciales existentes para el presente asunto y/o en su defecto oficiase al Banco Agrario y al juzgado de origen para la conversión de títulos. Art.11 Dto. 806 de 2020 concordante con el artículo 111 CGP.

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que el señor JORGE ARMANDO SÁNCHEZ QUINTANA, en su condición de Representante Legal actúa en nombre y representación de la parte actora.

Cúmplase,

YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

DJGT



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 14 DIC 2021

Rad. 2014-0524 (53)

En virtud de lo solicitado por el extremo ejecutante, en escrito visible a folio 281 del cd.1, y para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído calendarado el 05 de junio de 2018 (fl. 118,cd.1), el juzgado DISPONE:

INSTAR a Secretaria para que rinda informe de los depósitos judiciales existentes para el presente asunto y/o en su defecto oficiase al Banco Agrario y al juzgado de origen para la conversión de títulos. Art.11 Dto. 806 de 2020 concordante con el artículo 111 CGP.

Cumplase,

**YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ**

DJGT



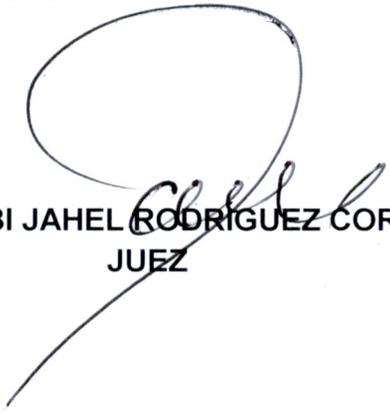
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 14 DIC 2021

Rad. 2016-0859 (82)

Atendiendo lo solicitado por la apoderada del extremo ejecutante por secretaría suminístrese la información solicitada al correo electrónico de la parte interesada. Art. 11 del Dcto. 806 de 2020

Cumplase,


YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 14 DIC 2021

Rad. 2016-01038 (74)

En atención a lo solicitado por el Agente del Ministerio Público en el memorial que milita a folios 676 y 678 de esta encuadernación, ha de decirse que lo requerido ya fue resuelto mediante proveído calendarado el 03 de noviembre de 2021 (fl. 659,cd.1), por secretaría remítase al correo electrónico everfalla1976@gmail.com , copia de las piezas procesales obrantes a folios 658 a 666 de este cuaderno.

De otro lado se pone en conocimiento de los intervinientes en el presente asunto, el informe de títulos visto a folio 665 y 665 vto., secretaría proceda de conformidad remitiendo copia de dicha pieza procesal, para el efecto téngase en cuenta los correos electrónicos de las partes.

Cúmplase,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

DJGT

234



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 14 DIC 2021

Rad. 2017-0126 (40)

Como quiera que se dio cumplimiento a lo dispuesto en auto del 23 de noviembre del año que avanza, obrante a folio 228 de esta encuadernación, para los fines pertinentes, téngase en cuenta la documental obrante a folios 230 a 233 del cuaderno 1 y en conocimiento de los extremos de la litis.

Cùmplase,

YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
JUEZ

DJGT



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 14 DIC 2021

Rad. 2017-0164 (65)

Como quiera que se dio cumplimiento a lo dispuesto en auto del 19 de noviembre del año que avanza, obrante a folio 89 de esta encuadernación, para los fines pertinentes, téngase en cuenta la documental obrante a folios 90 a 93 del cuaderno 1 y en conocimiento de los extremos de la litis.

Cùmplase,


YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

DJGT



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 14 DIC 2021

Rad. 2017-749 (78)

Teniendo en cuenta que el presente asunto se encuentra terminado por pago total de la obligación por auto calendarado el 29 de enero de 2021 (fl. 148), no es posible dar trámite a la solicitud de remanentes proveniente del Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

Comuníquesele esta determinación por el medio más expedito al Juzgado antes mencionado.

Cúmplase,


YORBI JAHEIR RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

DJGT



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 14 DIC 2021

Rad. 2017-01464 (54)

De conformidad con lo solicitado por el extremo ejecutante, en escrito visible a folio 150 del cd., el juzgado DISPONE:

INSTAR a Secretaria para que rinda informe de los depósitos judiciales existentes para el presente asunto y/o en su defecto oficiase al Banco Agrario y al juzgado de origen para la conversión de títulos. Art.11 Dto. 806 de 2020 concordante con el artículo 111 CGP.

Cúmplase,


YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
JUEZ

DJGT